



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
COMISION ELECTORAL
Elección de Decano(a)s y
Candidato(a)s ante el Consejo de Apelaciones
Período 2011-2014



Fudhauary

BOLETIN N° 013-11/2011
REGISTRO ELECTORAL DEFINITIVO
Facultad de Ciencias Veterinarias

La Comisión Electoral de la Universidad Central de Venezuela, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 169 de la Ley de Universidades y los artículos 27 y 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, hace público el Registro Electoral definitivo para la elección de Decano(a)s y Candidato(a)s ante el Consejo de Apelaciones periodo 2011 -2014, que se efectuarán el día viernes 20 de mayo de 2011 y en caso de requerirse una segunda vuelta (Elección de Decano(a)s) se realizará el día viernes 27 de Mayo de 2011, en las Facultades que así lo requieran, de acuerdo al cronograma de eventos puntuales publicado.

REGISTRO ELECTORAL PARA ELECCION DE DECANO(A)S Y
CANDIDATO(A)S AL CONSEJO DE APELACIONES
(ASAMBLEA DE PROFESORES Y EGRESADOS)

Table with 3 columns: FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS, N° UE ST CI NOMBRE, and N° UE ST CI NOMBRE. Lists candidates for the Faculty of Veterinary Sciences.

REGISTRO ELECTORAL PARA ELECCION DE DECANO(A)S Y
CANDIDATO(A)S AL CONSEJO DE APELACIONES
(ASAMBLEA ESTUDIANTIL)

Table with 5 columns: N° ESC CI NOMBRE, N° ESC CI NOMBRE, N° ESC CI NOMBRE, N° ESC CI NOMBRE, and N° ESC CI NOMBRE. Lists candidates for the Student Assembly.

Fudhauary

Table with 4 columns: N° UE CI, NOMBRE, N° UE CI, NOMBRE. It lists numerous names and identification numbers across four columns.

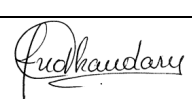
LEYENDA

Table with 2 columns: ST, TIPO DE ELECTOR. It lists codes and names for different types of voters: 01 ORDINARIO, 04 ACOGIDO A NORMAS, 07 PERMISO, 08 AÑO SABATICO, 09 BECADO, 12 REP. EGRESADO.

Table with 4 columns: Código de Facultad, Nombre de Facultad, Código de Escuela, Nombre de Escuela / Unidad Ejecutora (UE). It lists 1100 FACULTAD DE CIENCIAS and 1110 Escuela de Veterinaria.

Del Reglamento de Elecciones Universitarias

- Artículo 25: No podrá votar quien no aparezca como elector en el Registro Electoral
Artículo 26: Los Registros Electorales serán permanentes, de acuerdo a lo establecido en este Reglamento.
Artículo 27: El Registro Electoral deberá publicarse, cuando menos, con treinta (30) días continuos de anticipación a la elección a la que sirve de base...
Artículo 28: A los fines de lo establecido en el artículo anterior, la Comisión Electoral deberá mantener actualizados los Registros Electorales.
Artículo 29: Sin perjuicio de lo establecido en este Reglamento en lo referente al Registro Electoral de alumnos regulares, la actualización persigue en todo caso:
1. Excluir a los miembros del Personal Docente y de Investigación que, por cualquier causa, hayan perdido la condición de tales.
2. Excluir del Registro electoral el Personal Docente y de Investigación Pensionado.
3. Excluir a los egresados que hayan obtenido el título en la UCV o en cualquier otra universidad...
4. Excluir a los electores estudiantiles que hayan perdido su condición de alumnos de la Universidad Central de Venezuela.
5. Excluir a los electores que hayan sido sujetos de una sanción que implique pérdida del derecho a voto...
6. Excluir a quienes actúen como electores en representación de los estudiantes o de los egresados...
7. Incluir a los nuevos electores.
8. Reintegrar a los electores que hubieren sido excluidos, de conformidad con el numeral 5 de este artículo...
Artículo 32: Ningún elector puede aparecer dos veces en el Registro Electoral preparado para una misma elección.



- Artículo 40.** El Registro de la Asamblea de Facultad tendrá dos conformaciones, según su función:
La primera se integrará por los profesores Honorarios, Titulares, Asociados, Agregados y Asistentes de la respectiva Facultad, los representantes de los egresados y los representantes estudiantiles electos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Universidades y en este Reglamento, quienes sólo actuarán para hacer efectivo el artículo 56 de la Ley de Universidades.
La segunda conformación para la Elección del Decano. En este caso, el Registro de la Asamblea de la Facultad lo integrarán: Los profesores Honorarios, Titulares, Asociados, Agregados y Asistentes, todos los estudiantes regulares de la Facultad y los representantes de los egresados de la Facultad designados, según lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Universidades y en este Reglamento.
Parágrafo Único: A fin de dar cumplimiento al artículo 53 de la Ley de Universidades y en concordancia con el aparte segundo de este artículo, para la elección de Decanos los estudiantes votarán en mesas separadas.
- Artículo 42.** El Registro de alumnos regulares se elaborará por Escuelas, en tantos cuadernos cuantos sean necesarios.

POR LA COMISION ELECTORAL

Prof. Tony C. Chacón Ch.
Presidente

Profa. Yudi M. Chaudari Z.
Secretaria

Este Boletín puede ser consultado en la página WEB
www.ucv.ve/estructura/consejo-universitario/comision-electoral/boletines.html